

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE CAJICÁ		
	EVALUACIÓN Y MEJORA CONTINUA		
	MANUAL ESTATUTO DE AUDITORIA INTERNA		
	CÓDIGO EV-EGMC-MN-002	VERSIÓN: 01	FECHA: 31/10/2023

MANUAL ESTATUTO DE AUDITORIA INTERNA

2023

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE CAJICÁ			
	EVALUACIÓN Y MEJORA CONTINUA			
	MANUAL ESTATUTO DE AUDITORIA INTERNA			
	CÓDIGO EV-EGMC-MN-002	VERSIÓN: 01	FECHA: 31/10/2023	Página 2 de 17

CONTENIDO

MANUAL ESTATUTO DE AUDITORIA INTERNA.....	1
INTRODUCCIÓN	4
OBJETIVO	4
ALCANCE	4
TÉRMINOS Y DEFINICIONES	5
INDEPENDENCIA DE EL ÁREA DE CONTROL INTERNO	6
Nivel Jerárquico del área de Control Interno	6
Designación responsable del área de Control Interno.....	6
AUTORIDADES, ROLES Y RESPONSABILIDADES	7
Representante Legal.....	7
Comité Institucional de Coordinación de Control Interno (CICCI)	7
Responsables de Proceso	8
Líder de Control Interno	8
Auditores Internos	8
Facultades y restricciones de los Auditores Internos.....	8
Competencia y selección de Auditores Internos	9
ACTIVIDAD DE AUDITORIA INTERNA.....	10

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE CAJICÁ		
	EVALUACIÓN Y MEJORA CONTINUA		
	MANUAL ESTATUTO DE AUDITORIA INTERNA		
	CÓDIGO EV-EGMC-MN-002	VERSIÓN: 01	FECHA: 31/10/2023

Tipo de auditoría: Aseguramiento.....	11
Programación de Auditorías Internas:	11
Planeación y ejecución de las Auditorías Internas:.....	12
Comunicación de Resultados:	12
Seguimiento a los planes de mejoramiento:	12
Aspectos para el desarrollo de la actividad de Aseguramiento:.....	12
Tipo de auditoría: Asesoría	13
MARCO LEGAL	15
REQUISITOS TÉCNICOS	16

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE CAJICÁ			
	EVALUACIÓN Y MEJORA CONTINUA			
	MANUAL ESTATUTO DE AUDITORIA INTERNA			
	CÓDIGO EV-EGMC-MN-002	VERSIÓN: 01	FECHA: 31/10/2023	Página 4 de 17

INTRODUCCIÓN

De conformidad con los requisitos establecidos en el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, el proceso de Evaluación y Mejora Continua estructuró el presente documento que establece y comunica las directrices fundamentales que definen el propósito, la autoridad y la responsabilidad del área de Control Interno frente a la actividad de Auditoría Interna, así como:

- El alcance de las actividades de Auditoría Interna.
- La posición de la actividad de Auditoría Interna en el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá.
- La autorización para acceder a registros, al personal y a los bienes relevantes para el desempeño de las actividades.

El área de Control Interno en el ejercicio de sus funciones tendrá en cuenta los principios fundamentales, el código de ética (EV-EGMC-MN-001 MANUAL CÓDIGO DE ETICA DEL AUDITOR INTERNO) y las normas de auditoría interna, con el fin que el proceso auditor tenga un valor agregado para la Entidad y aporte al logro de los objetivos institucionales, al entregar elementos de juicio frente a la mejora continua.

OBJETIVO

Brindar servicios de auditoría y asesoría con independencia y objetividad, destinados a agregar valor y mejorar los procesos y procedimientos establecidos por la Entidad, con el único fin de obtener la satisfacción de los clientes del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá.

ALCANCE

La Auditoría Interna debe tener alcance en tres aspectos básicos de evaluación:

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE CAJICÁ		
	EVALUACIÓN Y MEJORA CONTINUA		
	MANUAL ESTATUTO DE AUDITORIA INTERNA		
	CÓDIGO EV-EGMC-MN-002	VERSIÓN: 01	FECHA: 31/10/2023

- **Cumplimiento:** Verifica la adherencia en cuanto al acatamiento de las normas institucionales, legales, reglamentarias y de autorregulación que le son aplicables.
- **Estratégico:** Hace referencia al proceso mediante el cual se evalúa y monitorea el desempeño en el logro de los objetivos institucionales.
- **Gestión y Resultados:** Verifica las actividades de cumplimiento por medio de la verificación de manuales, procedimientos, planes de mejoramientos y demás documentos; con el fin de determinar el grado de economía, eficiencia y eficacia, en el manejo de los recursos, y los controles de los métodos de medición e información, sobre el impacto o efecto que producen los servicios entregados a los usuarios.

El área de Control Interno es responsable de realizar la evaluación del sistema de control interno a través de su rol de evaluador independiente, observando siempre un criterio de independencia frente a la operación y la autonomía de los actos del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá.

El área de Control Interno coordinará y ejecutará sus planes de auditoría interna de gestión y dará a conocer los resultados de su labor, en la medida que corresponda al comité institucional de coordinación de control interno, a los líderes de los procesos y a los entes de control cuando sean solicitados.

TÉRMINOS Y DEFINICIONES

Aseguramiento: Un examen objetivo de evidencias con el propósito de proveer una evaluación independiente de los procesos de gestión de riesgos, control y gobierno de una organización.

Evaluación Independiente: Conjunto de elementos de control que garantizan el examen autónomo y objetivo del Sistema de Control Interno, la gestión y los resultados de la entidad pública por parte de El área de Control Interno.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE CAJICÁ			
	EVALUACIÓN Y MEJORA CONTINUA			
	MANUAL ESTATUTO DE AUDITORIA INTERNA			
	CÓDIGO EV-EGMC-MN-002	VERSIÓN: 01	FECHA: 31/10/2023	Página 6 de 17

Auditoría Interna: Es una actividad independiente y objetiva de aseguramiento y consulta, concebida para agregar valor y mejorar las operaciones de la Entidad; que ayuda a cumplir sus objetivos aportando un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la eficacia de los procesos de gestión de riesgos, control y gobierno.

Control Interno: Para todos los efectos legales se denomina Control Interno al proceso llevado a cabo por la dirección y el resto del personal de una entidad, diseñado con el objeto de proporcionar un grado de seguridad razonable en cuanto a la consecución de objetivos dentro de las siguientes categorías: Eficacia y eficiencia de las operaciones, Confiabilidad de la información financiera, y el cumplimiento de las leyes, reglamentos y normas que sean aplicables.

INDEPENDENCIA DE EL ÁREA DE CONTROL INTERNO

Nivel Jerárquico del área de Control Interno

El área de Control Interno está definida en la Ley 87 de 1993, como uno de los componentes del Sistema de Control Interno, del nivel directivo, encargada de asesorar a la Alta Dirección en la continuidad del proceso administrativo, la evaluación de los planes establecidos y en la introducción de los correctivos necesarios para el cumplimiento de las metas u objetivos previstos.

En consecuencia, el área de Control Interno hace parte de la estructura formal de la entidad, dentro del nivel directivo.

Designación responsable del área de Control Interno

De conformidad con la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, en el artículo 8 que modificó el artículo 11 de la Ley 87 de 1993, la designación quedo así:

“Cuando se trate de entidades de la rama ejecutiva del orden territorial, la designación se hará por la máxima autoridad administrativa de la respectiva entidad territorial. Este funcionario será designado por un período fijo de cuatro años, en la mitad del respectivo período del alcalde o gobernador.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE CAJICÁ		
	EVALUACIÓN Y MEJORA CONTINUA		
	MANUAL ESTATUTO DE AUDITORIA INTERNA		
	CÓDIGO EV-EGMC-MN-002	VERSIÓN: 01	FECHA: 31/10/2023

Parágrafo 1. Para desempeñar el cargo de asesor, coordinador o de auditor interno se deberá acreditar formación profesional y experiencia mínima de tres (3) años en asuntos del control interno.

Parágrafo 2. El auditor interno, o quien haga sus veces, contará con el personal multidisciplinario que le asigne el jefe del organismo o entidad, de acuerdo con la naturaleza de las funciones del mismo. La selección de dicho personal no implicará necesariamente aumento en la planta de cargos existente”.

Agregar:

Decreto 989 de 2020:

Municipios de Categoría segunda, tercera y cuarta

- Título profesional
- Título de posgrado en la modalidad de especialización
- Cuarenta y cuatro (44) meses de experiencia profesional relacionada en asuntos de control interno.
- Título profesional
- Cincuenta y seis (56) meses de experiencia profesional relacionada en asuntos de control interno.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE CAJICÁ			
	EVALUACIÓN Y MEJORA CONTINUA			
	MANUAL ESTATUTO DE AUDITORIA INTERNA			
	CÓDIGO EV-EGMC-MN-002	VERSIÓN: 01	FECHA: 31/10/2023	Página 8 de 17

AUTORIDADES, ROLES Y RESPONSABILIDADES

El Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá, de acuerdo con su estructura organizacional y con el propósito de fortalecer el Sistema de Control Interno, ha definido instancias de responsabilidad y autoridad frente al mismo, así:

Representante Legal

Directivo quien tiene la facultad de dirigir, diseñar, implementar, mantener y mejorar el Sistema de Control Interno, así como de decidir sobre la actividad de la Auditoría Interna.

Comité Institucional de Coordinación de Control Interno (CICCI)

Órgano asesor e instancia decisoría en los asuntos del control interno, cuyas funciones están dadas en el Artículo 4° del Decreto 648 de 2017 y para el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá en el Artículo 3° de la Resolución 097 del 28 de Diciembre de 2022, por medio de la cual se deroga la Resolución N 034 del 30 de abril de 2020 se integra y se establece el reglamento de funcionamiento del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá.

Por último, al CICCI el líder de Control Interno asiste con voz, pero sin voto.

Responsables de Proceso

Tienen la responsabilidad de coordinar, gestionar, verificar y realizar seguimiento al Sistema de Control Interno; en caso de Auditoría Interna, suscribir y presentar los planes de mejoramiento que ameriten al líder de Control Interno; e implementar las estrategias y actividades a que haya lugar, como resultado de la actividad de Auditoría Interna.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE CAJICÁ		
	EVALUACIÓN Y MEJORA CONTINUA		
	MANUAL ESTATUTO DE AUDITORIA INTERNA		
	CÓDIGO EV-EGMC-MN-002	VERSIÓN: 01	FECHA: 31/10/2023

Líder de Control Interno

Dar cumplimiento de sus roles, responsabilidades y funciones que la normatividad le obliga.

Audidores Internos

Servidores públicos de la Entidad, formados como auditores internos, que apoyan la realización de auditorías internas, bajo la coordinación del líder de Control Interno, conforme al Procedimiento establecido.

Adicionalmente, los auditores internos de Control Interno cumplen las funciones establecidas en el Manual de Funciones del respectivo cargo. (AP-GTH-MN-001 MANUAL DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS).

Los Auditores Internos deberán observar y acatar los lineamientos establecidos en el código de Ética del Auditor. (EV-EGMC-MN-001 MANUAL CÓDIGO DE ETICA DEL AUDITOR INTERNO).

Facultades y restricciones de los Auditores Internos:

Por la confidencialidad y la salvaguarda de la Información y de los registros los auditores internos están autorizados a:

- Establecer frecuencias de actividades, seleccionar temas, determinar el alcance de las acciones y aplicar las técnicas necesarias para cumplir los objetivos de auditoría.
- Acceder a todos los registros de información, bases de datos, personal y bienes de la entidad que sean necesarios para lograr el objetivo y alcance de la auditoría interna.
- Solicitar la colaboración necesaria del personal de las dependencias de la entidad que se auditaran.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE CAJICÁ			
	EVALUACIÓN Y MEJORA CONTINUA			
	MANUAL ESTATUTO DE AUDITORIA INTERNA			
	CÓDIGO EV-EGMC-MN-002	VERSIÓN: 01	FECHA: 31/10/2023	Página 10 de 17

- Solicitar tiempo adicional para el desarrollo de la actividad de auditoría interna al líder del área de control interno.
- Desarrollar pruebas de vulnerabilidades técnicas y humanas, que permitan identificar potenciales riesgos para la organización que comprometan la confidencialidad e integridad de la información y recursos de la organización.

Los Auditores Internos no están autorizados a:

- Desempeñar funciones operacionales de otros procesos de la Entidad.
- Tomar decisiones respecto a funciones de otros procesos de la Entidad.
- Diseñar o implementar los controles internos, desarrollar los procedimientos, instalar sistemas o dedicarse a cualquier otra actividad que pueda alterar su juicio.
- Iniciar o aprobar transacciones contables ajenas al manejo presupuestal y administrativo de Control Interno.
- Gestionar los riesgos de la organización, con excepción de la gestión de los riesgos correspondientes a la actividad de Auditoría Interna.

Competencia y selección de Auditores Internos

El líder de Control Interno selecciona a los auditores internos teniendo en cuenta el perfil de los servidores públicos de la Entidad en cuanto a su educación, formación, experiencia y habilidades.

Para el evento que se requieran auditorías internas especializadas tanto de gestión como integrales, podrán realizarse por auditores externos y expertos técnicos según las necesidades de servicio de la Entidad.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
	INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE CAJICÁ		
	EVALUACIÓN Y MEJORA CONTINUA		
	MANUAL ESTATUTO DE AUDITORIA INTERNA		
CÓDIGO EV-EGMC-MN-002	VERSIÓN: 01	FECHA: 31/10/2023	Página 11 de 17

ACTIVIDAD DE AUDITORIA INTERNA

De conformidad con el Decreto 648 de 2017, el área de Control Interno debe desarrollar su labor a través de 5 roles, así: Liderazgo estratégico, enfoque hacia la prevención, evaluación de la gestión del riesgo, relación con entes externos de control, evaluación y seguimiento (Auditoría interna).

En el marco del rol No. 5 Evaluación y Seguimiento, se evalúa y contribuye a la mejora de los procesos de gestión, control y administración de la Entidad, utilizando para ello un enfoque sistémico y disciplinado, denominado Auditoría Interna.

La Auditoría Interna se constituye en una herramienta de realimentación del Sistema de Control Interno, que analiza las debilidades y fortalezas del control, así como el desvío de los avances de las metas y objetivos trazados por la Entidad.

El principal objetivo es hacer recomendaciones imparciales a partir de evidencias sobre el grado de cumplimiento de los objetivos, planes, programas, proyectos y procesos, así como sobre irregularidades y errores presentados en la operación de la Entidad, apoyando a la Dirección en la toma de decisiones necesarias para corregir desviaciones, sugiriendo la realización de los planes de mejoramiento correspondientes.

Para la ejecución de las actividades de Auditoría interna, que sean planeadas y ejecutadas desde el área de control interno, y específicamente desde el proceso de SEGUIMIENTO Y EVALUACION, se debe hacer uso de los siguientes formatos como evidencias de la planeación, ejecución y evaluación de las mismas:

- EV-EGMC-PC-001 PROCEDIMIENTO DE AUDITORIA INTERNA DE CONTROL INTERNO
- EV-EGMC-PC-001-FM-001 FORMATO PLAN DE ACCION / PLAN ANUAL DE AUDITORIAS DE GESTION MIPG / CONTROL INTERNO.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE CAJICÁ			
	EVALUACIÓN Y MEJORA CONTINUA			
	MANUAL ESTATUTO DE AUDITORIA INTERNA			
	CÓDIGO EV-EGMC-MN-002	VERSIÓN: 01	FECHA: 31/10/2023	Página 12 de 17

- EV-EGMC-PC-001-FM-002 FORMATO LISTA DE CHEQUEO AUDITORIA INTERNA.
- EV-EGMC-PC-001-FM-003 FORMATO PLAN DE MEJORAMIENTO.
- EV-EGMC-PC-001-FM-004 INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA.

Así mismo, se implementa como una de las medidas de seguimiento al desempeño institucional la EST-PIC-MN-001-FM-002 MATRIZ DE INDICADORES, donde se compilan todos los indicadores establecidos para cada uno de los procesos de la Entidad.

Esta matriz antes mencionada será un complemento a los indicadores ya establecidos para el proceso de seguimiento y evaluación, los cuales son el Índice de desempeño institucional de Control Interno y el porcentaje de ejecución del plan de acción de MIPG.

Tipo de auditoría: Aseguramiento

Control Interno acogió la metodología propuesta en el Manual Técnico del MECI, así:

Programación de Auditorías Internas:

El área de Control Interno establece el Programa Anual de Auditorías Internas de gestión (EV-EGMC-PC-001-FM-001 FORMATO PLAN DE ACCION / PLAN ANUAL DE AUDITORIAS DE GESTION MIPG / CONTROL INTERNO).

El área de Control Interno puede realizar Auditorías Internas a procesos, actividades u operaciones no contempladas en el Programa Anual de Auditoría, cuando lo determine el representante legal o si las condiciones así lo ameriten.

Planeación y ejecución de las Auditorías Internas:

Las auditorías internas deben realizarse con base en el Programa Anual de Auditoría Interna aprobado por el Comité Institucional de Coordinación de Control

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE CAJICÁ		
	EVALUACIÓN Y MEJORA CONTINUA		
	MANUAL ESTATUTO DE AUDITORIA INTERNA		
	CÓDIGO EV-EGMC-MN-002	VERSIÓN: 01	FECHA: 31/10/2023

Interno y siguiendo a las directrices establecidas en el procedimiento EV-EGMC-PC-001 PROCEDIMIENTO DE AUDITORIA INTERNA DE CONTROL INTERNO y el formato EV-EGMC-PC-001-FM-002 FORMATO LISTA DE CHEQUEO AUDITORIA INTERNA.

Comunicación de Resultados:

Una vez obtenidos los resultados, se presentarán en el Informe de Auditoría Interna al líder del proceso, como lo establece inicialmente, y al representante legal (EV-EGMC-PC-001-FM-004 INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA).

Seguimiento a los planes de mejoramiento:

El ejercicio de auditoría se cierra con la solicitud y puesta en marcha de los planes de mejoramiento, como lo establece la norma para la Formulación, Seguimiento, Evaluación y cierre definitivo de estos. (EV-EGMC-PC-001-FM-003 FORMATO PLAN DE MEJORAMIENTO)

Aspectos para el desarrollo de la actividad de aseguramiento:

A continuación, se establecen algunas responsabilidades que deberá cumplir el equipo auditor:

- Ejecutar los trabajos de aseguramiento bajo la supervisión del jefe del área de Control Interno o de quién éste delegue. Los auditores internos, no ejecutaran planes de auditoría sin que sean previamente aprobados por el líder del área de Control Interno.
- Evaluar la eficacia y eficiencia de los procesos, la oportunidad y confiabilidad de la información y el cumplimiento de la normatividad.
- Evaluar, como parte de cada trabajo que se desarrolle, la posibilidad de ocurrencia de actividades de fraude, y notificar oportunamente los resultados de tales evaluaciones.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE CAJICÁ			
	EVALUACIÓN Y MEJORA CONTINUA			
	MANUAL ESTATUTO DE AUDITORIA INTERNA			
	CÓDIGO EV-EGMC-MN-002	VERSIÓN: 01	FECHA: 31/10/2023	Página 14 de 17

- Identificar necesidades y oportunidades de mejoramiento del Sistema de Control Interno para ser incorporadas en la ejecución de la auditoría interna.
- Proponer herramientas, metodologías, guías y técnicas definidas para el desarrollo de la actividad de Auditoría Interna, así como acciones tendientes a su mejora, a través del proceso de Evaluación y Mejora Continua.
- Manifestar, cuando sea el caso, las inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de interés que puedan limitar su objetividad, conforme a lo previsto en el Código de Ética.
- Asumir el compromiso personal e institucional de estar en permanente formación, a fin de mejorar su desarrollo profesional, mediante la capacitación, la autoformación y el entrenamiento.
- Efectuar el seguimiento a la implementación y ejecución de los planes de mejoramiento resultantes de la actividad de Auditoría Interna y los entes externos de control, conforme la normativa vigente.

Tipo de auditoría: Asesoría

Consiste en brindar asesoría al área que así lo solicite, con el objeto de mejorar los procesos de administración, gestión de riesgos y control, sin que el Auditor Interno asuma responsabilidades de gestión.

Se presta acompañamiento a las funciones establecidas en la normatividad vigente y aplicable, en los escenarios institucionales de seguimiento y control. El alcance está enmarcado, en actividades relacionadas con orientaciones técnicas para la mejora en la estructura y gestión del control interno.

El área de Control Interno informa que el servicio de asesoría y acompañamiento se prestará a solicitud de las áreas interesadas, sin adquirir responsabilidad sobre las decisiones.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE CAJICÁ		
	EVALUACIÓN Y MEJORA CONTINUA		
	MANUAL ESTATUTO DE AUDITORIA INTERNA		
	CÓDIGO EV-EGMC-MN-002	VERSIÓN: 01	FECHA: 31/10/2023

El desarrollo de esta actividad se deberá enmarcar en los siguientes aspectos:

- Los trabajos de asesoría se efectuarán bajo la supervisión del líder del área de Control Interno o de quién éste delegue.
- La participación en Comités será con voz, pero sin voto.
- La participación en equipos de proyectos, se efectuará a solicitud o requerimiento de las áreas interesadas.
- La participación en la evaluación y autoevaluación de los controles tanto de procesos, se efectuará a solicitud o requerimiento de las áreas interesadas.
- La contribución al fomento de la cultura del control y del autocontrol, promoviendo la ética y los valores de la organización, la gestión y responsabilidad eficaces en el desempeño, se efectuará a través del Comité de Control Interno y de los escenarios que ellos decidan.
- La formulación de recomendaciones para la atención, con oportunidad y calidad de los requerimientos que realicen los entes externos de control, cuando lo soliciten las áreas responsables de atenderlos.
- En el apoyo a la Dirección en el diseño, implementación y evaluación del Sistema de Control Interno, y verificar su operatividad.
- La prestación de los servicios de asesoría, estará supeditada a la disponibilidad de recursos y al potencial de los trabajos de asesoría para agregar valor.
- Los auditores internos pueden proporcionar servicios de asesoría relacionados a operaciones de las cuales hayan sido previamente responsables.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE CAJICÁ			
	EVALUACIÓN Y MEJORA CONTINUA			
	MANUAL ESTATUTO DE AUDITORIA INTERNA			
	CÓDIGO EV-EGMC-MN-002	VERSIÓN: 01	FECHA: 31/10/2023	Página 16 de 17

MARCO LEGAL

- Constitución Política de Colombia, en su artículo 209 en armonía con el artículo 269 establece la existencia de un Control Interno en todos los ámbitos de la Administración Pública.
- Ley 87 de 1993, establece las normas para el ejercicio del Control Interno en las entidades y organismos del Estado y define El área de Control Interno (o quien haga sus veces), como uno de los componentes del Sistema de Control Interno encargado de medir y evaluar la eficiencia, eficacia y economía de los demás controles, asesorando a la dirección en la continuidad del proceso administrativo, la revaluación de los planes establecidos y en la introducción de los correctivos necesarios para el cumplimiento de las metas u objetivos previstos.
- Decreto 1537 de 2001, por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 87 de 1993, en cuanto a elementos técnicos y administrativos que fortalezcan el sistema de control interno de las entidades y organismos del Estado; y especifica que se ha establecido en el más alto nivel gerencial El área de Control Interno con las responsabilidades de asesorar a la Administración en materia de control interno, liderar el proceso de Auditoría Interna de la entidad, realizar la evaluación independiente del Sistema de Control Interno, evaluar la manera como la entidad está administrando los riesgos y fomentar el desarrollo de la cultura de control entre todos los servidores de la entidad.
- Decreto 943 de 2014 - compilado en el Decreto 1083 de 2015, adopta el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano - MECI 2014, el cual establece
- el componente de Evaluación Independiente como un conjunto de elementos de control que garantizan el examen autónomo y objetivo del Sistema de Control Interno, la gestión y los resultados de la entidad pública

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE CAJICÁ		
	EVALUACIÓN Y MEJORA CONTINUA		
	MANUAL ESTATUTO DE AUDITORIA INTERNA		
	CÓDIGO EV-EGMC-MN-002	VERSIÓN: 01	FECHA: 31/10/2023

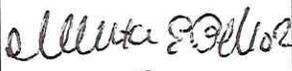
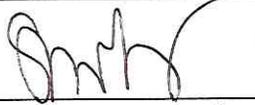
por parte de El área de Control Interno, Unidad de Auditoría Interna o quien haga sus veces.

- Decreto 648 de 2017, establece la constitución y funciones del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, como órgano asesor e instancia decisoria en los asuntos de control interno y en especial los de la auditoria interna.

REQUISITOS TÉCNICOS

Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI 2014.

CONTROL DE CAMBIOS		
Fecha	Versión	Tipo de Cambio
31/10/2023	01	Se crea el documento

CONTROL DE EMISIÓN			
Responsable	Nombres y apellidos	Firma	Cargo
Elaboró	Martha Eloísa Bello		Líder del área de Control Interno (OPS)
Revisó	Ricardo Quiroga		Responsable del SGC (OPS).
Aprobó	Shirley Jiménez		Profesional Universitario.
Adoptó	Héctor Moncada		Director Ejecutivo.

